



PROVIDENCIA, 25 AGO 2025

EX.N° 1176 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle Orrego Luco N°040, Unidad Vecinal N°11.-

2.- El contrato de compraventa de establecimiento comercial de fecha 31 de enero de 2025.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los representantes legales de la sociedad solicitante.-

4.- Los Informes N°523 de 7 de julio y N°585 de 25 de julio, ambos de 2025 de la Dirección Jurídica.-

5.- Los Memorándums N°12.595 de 14 de julio y N°14.762 de 14 de agosto, ambos de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO : 2-50846 RESTAURANTE COMERCIAL
4-1705 RESTAURANTE DIURNO
4-1706 RESTAURANTE NOCTURNO

ANTIGUO DUEÑO : BAR LA VIGA SPA

RUT.N° : 77.375.459-4

NUEVO DUEÑO : MOF SPA

RUT.N° : 77.973.689-K

DIRECCIÓN : ORREGO LUCO N°040

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023, modificado por Ordenanza N°236 de fecha 21 de marzo de 2025.-



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1176 / DE 2025.-

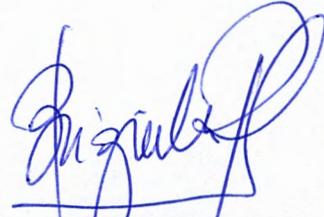
4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -




MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



ROCIO BRIZUELA CHEHADE
Alcaldesa (S)

PJM/MRMQ/AVMS/fhm. -

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2411 /